**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-213/12**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el Dr. Carlos Chesñevar en su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, desde el 22 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2013 con el fin de dictar un seminario y realizar una visita de investigación en el International Institute for Software Technology de la Universidad de Naciones Unidas en Macao, China;

El proyecto “DECIDE 2.0 - Intelligent Decision Making based on Social Media Use in e-Government through Context-Based Information Retrieval and Argumentation” el cual se lleva a cabo en esta Unidad Académica bajo la Dirección del Dr. Chesñevar y la Co-Dirección del Dr. Ramón Brena (Instituto Tecnológico de Monterrey, México); y

**CONSIDERANDO :**

Que las actividades científicas que el Dr. Chesñevar realizará en el International Institute for Software Technology de la Universidad de Naciones Unidas están vinculadas directamente con dicho proyecto;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento recomendó otorgar lo solicitado en el marco del Reglamento de Licencias para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2012**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Avalar la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por el **Dr. Carlos Iván Chesñevar** (Leg. 7523), en un cargo de Profesor Asociado Ordinario con dedicación exclusiva, en el Area: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, asignatura **“Teoría de la Computabilidad” (Cod. 7949)**, por el período comprendido entre el 22 de febrero y el 13 de marzo de 2013, en el marco del ARTICULO 4º) del “Reglamento de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios”, con el fin de dictar un seminario y realizar una visita de investigación en el International Institute for Software Technology de la Universidad de Naciones Unidas en Macao, China.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---------------------------------------------------------------------------------------------------------